

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 52-2021-MPC**

Cañete, 06 de mayo de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 mayo de 2021, Informe N° 013-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 11 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 224-2021-GAJ-MPC de fecha 26 de abril de 2021, Dictamen N° 008-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 06 de mayo de 2021; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en:

- El numeral 25) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;
- El artículo 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El artículo 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El artículo 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes, ingresó por compra con N° de Entrada 229-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cañete, deja constancia del ingreso de 01 cuatrimoto para el cumplimiento del proyecto "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", con Código Único 2457407, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-CS;

Que, con Informe N° 003-2021-PATRIMONIO/SGLCPYM, de fecha 08 de enero de 2021, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, señala que en aras de regularizar los documentos pendientes para la entrega de vehículo cuatrimoto destinado al distrito de Mala, es que resulta pertinente que el Pleno de Concejo Municipal previo debate, aprueben la donación del vehículo, con su respectivo equipamiento para serenazgo, por contar con las especificaciones técnicas requeridas para el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA";

Que, mediante Informe N° 013-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 12 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite la documentación a la Gerencia

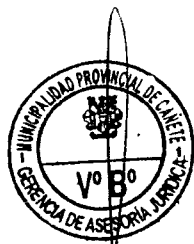


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe



1111  
PAG. N° 02  
ACT. N° 02-2021-MPC

de Administración y Finanzas indicando que el mismo fue adquirido mediante contratación menor a S UIT - ADQUISICION DE CAMIONETA UTILITARIA 400L ya que el procedimiento primigenio fue para el proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", mediante proceso de Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-CS, los mismos que serán de uso exclusivo para el servicio de serenazgo de la Municipalidad de Mala, solicitando su aprobación bajo modalidad de donación:

Que, con Memorandum N° 040-2021/GAF/MPC de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la opinión legal respecto a la donación de cuatrimoto Marca: Hisum Modelo: Forge 400l provenientes del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA"

Que, con Informe N° 082-2021-GAJ-MPC de fecha 14 de abril de 2021, precisa que el procedimiento para la inscripción del vehículo menor debe presidirse de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 002-2006-MTC/15 Clasificación de Características Registrables Vehiculares, en la Tabla II TIPOS de CARROCERIA, donde señala que las cuatrimotos para efectos registrales tienen el mismo tratamiento que los vehículos de categoría I, recomendando que se agilicen los tramites correspondientes para la inscripción respectiva ante los Registros Públicos, a efectos de que sea destinado a la Municipalidad Distrital de Mala, mediante DONACIÓN, dando cumplimiento al proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE -REGION LIMA".

Que mediante Informe N° 085-2021-PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC de fecha 21 de abril de 2021, remite la documentación original de la cuatrimoto MARCA: HISUM MODELO: FORGE 400L, proveniente del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", a la Gerencia Municipal con la finalidad de que se pueda brindar en donación dicho bien:

Que, mediante Proveído N° 406-2021-GM-MPC de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia Municipal solicita informe complementario a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre si procede la donación de la cuatrimoto, sin perjuicio de efectuar la transferencia de placa ante la SUNARP;

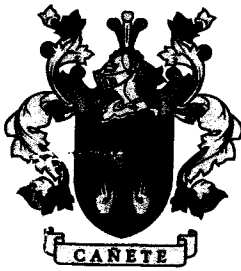
Que, con Informe Legal N° 224-2021-GAJ-MPC de fecha 26 de abril de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete realiza el análisis de los actos detallados, concluyendo: "Que, resultaría viable aprobar la donación de (1) vehículo - CUATRIMOTO proveniente del proyecto de AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA, a favor de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, con Informe N° 060-2021-GM-MPC de fecha 26 de abril de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal remite los actuados, con la finalidad de que sean elevados al Pleno de Concejo para su aprobación, considerando que el trámite de inscripción y registro del vehículo quedará a cargo de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, con Dictamen N° 008-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 06 de mayo de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal concluye: "Que, resultaría factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate pueda aprobar la donación de un (01) vehículo CUATRIMOTO, proveniente del proyecto AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA, valorizada en la suma de S/ 33.493.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta:

1111



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 03  
A.C.N° 52-2021-MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN** de **UN (01) VEHÍCULO** (CUATRIMOTO) proveniente del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", valorizado en S/ 33, 493.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mala; que a continuación se detalla:

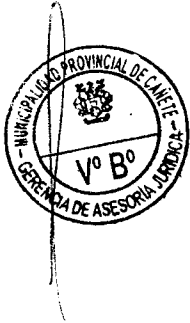
<b>MARCA</b>	HISUM	<b>COMBUSTIBLE</b>	GASOLINA
<b>MODELO</b>	FORGE 400I	<b>CARROCERIA</b>	CUATRIMOTO
<b>COLOR</b>	AZUL	<b>TIPO MOTOR</b>	4T OHC REFRIGERADO POR AIRE MONOCILINDRICO
<b>AÑO DE FAB</b>	2020		
<b>AÑO DE MODELO</b>	2021		
<b>GUÍA DE REMISIÓN</b>	EG01-11		


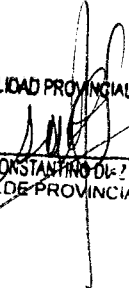
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir los documentos necesarios para materializar la donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de sus Subgerencias, se realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Mala, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
**C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ**  
**ALCALDE PROVINCIAL**